



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 291-2019-M.P.O.



Oxapampa, 19 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las municipalidades provinciales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde Provincial tendrá una reunión con el Comité Técnico y la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con la finalidad de mejorar el Plan Bicentenario Pasco, Calle Schell N° 310 - Miraflores Piso 7 - Lima, el día 20 de junio del presente año; asimismo participará en una reunión con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CEMAN), con la finalidad de realizar la firma de convenio, quienes vienen realizando el programa de reparaciones colectivas (por terrorismo), con cual se ejecutará el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Productivas de la Cadena Productiva del Cultivo de Café en Sistemas Agroforestales en la Localidad de Río Pisco - Oxapampa", el día 21 de junio del presente año y a su vez en una reunión de coordinación en la Oficina de Enlace Regional Pasco el día 22 de Junio del presente año, por lo que motivan la delegación de sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo al Inciso 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones Políticas en un Regidor Hábil, quien es la señora **SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE**, en concordancia con lo dispuesto en lo que respecta con la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, así como los artículos 6º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora **SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE** delegándole las atribuciones Políticas propias del Despacho de Alcaldía, los días 20, 21 y 22 de junio del presente año, por motivo de viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en diversas reuniones de acuerdo a lo mencionado en la parte considerativa.





Municipalidad Provincial de Oxapampa



Resolución de Alcaldía

N° 291-2019-M.P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR a la Regidora SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE, llevar a cabo la Dirección y Presidencia de la Sesión Ordinaria N° 012-2019 que se llevará a cabo el día viernes 21 de junio del presente año, a horas 9:00 a.m., en la Sala de Regidores de la MPO.

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE de conocimiento con la debida nota de atención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL